

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.833/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 4 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2009, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 23 de diciembre de 2009:

1º. Suplementos de créditos:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Suplementos ctos.Euros
1	Gastos de personal	
26.880,00		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
27.020,00		
4	T r a n s f e r e n c i a s corrientes	3.728,00
6	Inversiones reales	18.600,00
	Total suplementos de créditos	
76.228,00		

2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende

a 26.196,00 €.

b) Mayores Ingresos, que ascienden a 21.304,00 €.

Capítulo	Estados de Ingresos Denominación	Suplementos ctos.Euros
1	Impuestos directos	4.000,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4	Transferencias corrientes	5.304,00
	Total suplementos de créditos	21.304,00

c) Bajas de créditos, que ascienden a 28.728,00 €

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Suplementos ctos.Euros
3	Gastos financieros	2.728,00
6	Inversiones reales	
26.000,00		
	Total bajas de créditos	
28.728,00		

Total financiación de créditos, asciende a euros 76.228,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Añora a 22 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.